

Página: 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		

<b>Contrato No.</b>	11-7-10002-2023	<b>Fecha:</b>	<b>16 FEB 2023</b>
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI</b>		
<b>NIT:</b>	800.140.625-5		
<b>CONTRATISTA:</b>	ÁLVARO ANTONIO MORA SOLARTE		
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C: 98.145.676 de Linares (Nariño)		
<b>CONSIDERANDOS</b>	<p>Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL, EN EL CAMPO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON OCASIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN LEGAL INTERPUESTA CONTRA ELLA O PROMOVIDA POR ELLA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y/O EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:</p> <p><i>“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</i></p> <p><b><u>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.</u></b></p> <p>La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión <u>con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</u></p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. PROCESO PN MECAL CD 003 2023.</p>		

Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 5.909.280 de Flandes – Tolima, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**, en calidad de (COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 5373 del 08/09/2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución N°00684 del 18/03/2022 expedida por la Dirección General De La Policía Nacional (delegación para contratar), debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** por una parte, y por la otra, el señor ÁLVARO ANTONIO MORA SOLARTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.145.676 de Linares (Nariño), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de

Página: 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

contratación realizado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. *Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio objeto del proceso en referencia, el Departamento de Policía Valle establece el proceso de selección con modalidad: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2°, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y se apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el Área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".* **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS

<b>1) OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL, EN EL CAMPO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON OCASIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN LEGAL INTERPUESTA CONTRA ELLA O PROMOVIDA POR ELLA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y/O EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
<b>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses (4), contados a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será entregada al contratista por parte de la Policía Metropolitana de Cali, previo cumplimiento del lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
<b>3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b></p> <p>En general, son obligaciones del <b>CONTRATISTA</b>: <b>1.</b> Cumplir con el objeto contractual. <b>2.</b> Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. <b>3.</b> Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. <b>4.</b> Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social por parte de los contratistas, éstos cotizarán mes vencido al sistema, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). <b>5.</b> Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza de cumplimiento y calidad del servicio prestado. <b>6.</b> Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. <b>7.</b> No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el <b>CONTRATISTA</b> deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. <b>8.</b> Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. <b>9.</b> Restituir en buen estado a LA <b>POLICÍA NACIONAL</b> los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. <b>10.</b> Asumir la Defensa Judicial de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional dentro de las demandas impetradas por los particulares ante los Juzgados y Tribunales del país, promover ante los Juzgados y Tribunales del país, las demandas y acciones legales en Defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la institución, postular y organizar oportunamente ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional,</p>

las propuestas para las audiencias de Conciliación Judicial o Prejudicial a las que sea convocada la institución y que sean de su competencia, postular y organizar oportunamente ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas para promover ante la jurisdicción de contencioso administrativa la acción de repetición contra los funcionarios y ex funcionarios, informar sobre la gestión a su cargo conforme al calendario y periodicidad que determinen la Secretaría General, Área de Defensa Judicial y coordinadores de región, diligenciar y presentar el reporte único de actividades de Defensa Judicial, a los subcomités locales de coordinación de control interno y calidad, a la coordinación de región y jefatura del Área de Defensa Judicial, realizar las actividades establecidas aplicando la normatividad vigente, respecto de la gestión documental, sensibilizar a las unidades de Policía asignadas a su cargo, realizando capacitación tendiente a la prevención y disminución del daño antijurídico, realizar un informe estadístico al supervisor del Contrato de manera mensual en el que establezca la cantidad de demandas contestadas, dentro de los procesos asignados cuales fueron fallados a favor o en contra, cuantas Prejudicial es y/o conceptos de repetición realizó en el mes, garantizar el debido cuidado de los expedientes, los cuales deben permanecer en el archivo de la Unidad de Defensa Judicial, por ningún motivo debe salir de la unidad a menos que el Abogado tenga diligencia Judicial, hacer un buen uso de la información que puede ser obtenida del Sistema SIJUR, la cual no podrá ser divulgada para beneficio propio o particular, de igual manera no podrá ser utilizada en contra de la Institución Policial. **11.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (CONTRATANTE)**

En general, son obligaciones de LA POLICÍA NACIONAL: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

**4) VALOR:**

El valor del contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000,00)**, Moneda Legal Colombiana, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	UNITARIO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 008 002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	M2DP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL CAMPO JUDICIAL, Y EXTRAJUDICIAL.	10	4 meses	\$4.000.000,00		\$16.000.000,00	
<b>VALOR TOTAL</b>								<b>\$16.000.000,00</b>	

	<p>Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables; Recurso. 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5123 del 15 de febrero de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.</p>														
<p><b>5) FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El pago lo realizará la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, mediante transferencia electrónica, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #S\$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#\$.   Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).   Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.   El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 No. 1N-65 Segundo Piso, barrio El Piloto en Cali.   Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.   NOTA: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.</p>														
<p><b>6) GARANTÍA:</b></p>	<p>EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="415 1696 1516 1919"> <thead> <tr> <th>MECANISMO DE COBERTURA</th> <th>CLASE DE RIESGO</th> <th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACION DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACION DEL RIESGO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía Única</td> <td>RIESGO JURIDICO</td> <td>Incumplimiento del contrato</td> <td>20% del Valor del Contrato</td> <td>Contratista</td> <td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.</td> <td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios</td> </tr> </tbody> </table>	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA	Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA									
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios									

						que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato.	Contratista	Vigente por la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.

**Beneficiario:** POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
**Asegurado:** ÁLVARO ANTONIO MORA SOLARTE

<b>7) CUENTA BANCARIA:</b>	<b>AHORROS</b>	<b>N°</b>	230587786328	<b>Banco:</b>	BANCO POPULAR
----------------------------	----------------	-----------	--------------	---------------	---------------

**8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el Anexo 7 del estudio previo.

**OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en la cláusula 4 del presente documento. **SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos




a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. SEPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **OCTAVA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

**9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1) por acuerdo de las partes; 2) por vencimiento del plazo; 3) por caso fortuito o fuerza mayor.

**10) MULTAS:**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

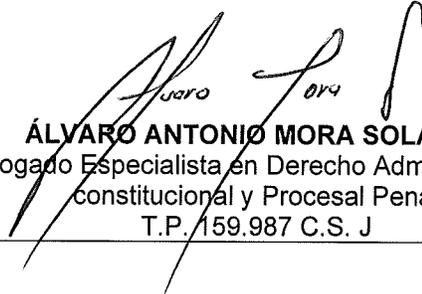
Página: 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 0		

<b>11) CLÁUSULA PENAL:</b>	<p><b>PENAL PECUNIARIA.</b> - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a la <b>POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la <b>POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI</b>. No obstante, la <b>POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI</b> se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
<b>12) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>El profesional del derecho prestará sus servicios objeto del contrato en las instalaciones de la Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 3 No. 24 N-16 Barrio Piloto, como también conforme a los procesos Judiciales y Extrajudiciales que se le sean asignados por parte del jefe de la Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca, donde deberá asistir a las audiencias que se le notifiquen de los procesos asignados en las Procuradurías para los asuntos de lo Contencioso Administrativo, Juzgados Administrativos y el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Los procesos físicos que le fueran asignados al profesional del derecho siempre reposarán en las instalaciones de la Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca.</p>
<b>13) FORMA DE EJECUCIÓN</b>	<p>Para efectos de la ejecución del contrato de prestación de servicios, el profesional del derecho deberá actuar siempre en los procesos que se le asignen por parte del jefe de la Unidad de Defensa Judicial Valle del Cauca, según el estado en que los despachos Judiciales, de igual forma deberá asistir a las audiencias que se le notifiquen de los procesos asignados, en los siguientes despachos, así:</p> <p>Procuradurías para los asuntos de lo Contencioso Administrativo, Juzgados Administrativos y el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y en los despachos judiciales donde la Policía Nacional sea llamada como parte procesal, sin que esto constituya un horario, solo cuando se requiera su prestación de servicios conforme a la dinámica de los procesos en donde se vea la necesidad de representación legal en la defensa de los intereses del Estado.</p>
<b>14) SUPERVISOR</b>	<p>El supervisor del contrato será el <b>JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE</b> o quien haga sus veces, o en su defecto quien designe el ordenador del gasto de la unidad, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también, respecto de la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista.</p> <p>Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual</p>

	deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
<b>15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
<b>16) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>17) DECLARACIONES:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>18) NOTIFICACIONES:</b>	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) Por parte de la Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI en la calle 21 No. 1N - 65 ubicada en el Cali – Valle del Cauca, 2) Al contratista en el correo electrónico <a href="mailto:alvaro.mora676@casur.gov.co">alvaro.mora676@casur.gov.co</a>

<b>POR LA POLICÍA NACIONAL</b>	<b>POR EL CONTRATISTA</b>
--------------------------------	---------------------------

  
 Brigadier general **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**  
 Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

  
**ÁLVARO ANTONIO MORA SOLARTE**  
 Abogado Especialista en Derecho Administrativo,  
 constitucional y Procesal Penal  
 T.P. 159.987 C.S. J

Elaboró: PT. LUIS CARLOS MARTINEZ ARTEAGA  
 Analista de Contratos – MECAL

Revisó: CT. ANDRES FELIPE MONTOYA RANGOZA  
 Jefe Grupo de Contratos – MECAL

Revisó: MY. HÉCTOR YEISON ARANA PINILLA  
 Jefe Asuntos Jurídicos - MECAL

Vo. Bo: TC. JUAN MANUEL PERDOMO HERRERA  
 Jefe Administrativo - MECAL

FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO: 16/02/2023

**ANEXO No. 1**

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

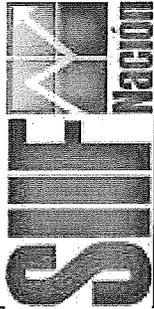
El profesional en el área del derecho a contratar en calidad de prestación de servicios profesionales deberá manejar las diferentes actuaciones dentro de los procesos que cursan contra la Policía Nacional en la unidad actualmente, deberá realizar conceptos para repetir o no repetir de las demandas debidamente ejecutoriadas si se tiene concepto favorable realizar la demanda para impetrarla en el despacho Judicial correspondiente, contra el funcionario implicado en el proceso, emitir conceptos para las conciliaciones Judiciales y Prejudicial es posteriormente acudir a la citación del despacho Judicial o procuraduría, asumir las actuaciones de los procesos desde la contestación de la demanda, parte probatoria, alegatos de conclusión, recursos de apelación.

ÍTEM	CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA
01	Actuar frente a las disposiciones legales dispuestas en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado.
02	Asumir la Defensa Judicial de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional dentro de las demandas impetradas por los particulares ante los Juzgados y Tribunales del país.
03	Promover ante los Juzgados y Tribunales del país, las demandas y acciones legales en Defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la institución.
04	Postular y organizar oportunamente ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas para las audiencias de Conciliación Judicial o Prejudicial a las que sea convocada la institución y que sean de su competencia.
05	Postular y organizar oportunamente ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas para promover ante la jurisdicción de contencioso administrativa la acción de repetición contra los funcionarios y ex funcionarios.
06	Diligenciar y presentar el reporte único de actividades de Defensa Judicial, a los subcomités locales de coordinación de control interno y calidad y jefatura del Área de Defensa Judicial.
07	Realizar las actividades establecidas aplicando la normatividad vigente, respecto de la gestión documental en cada uno de los procesos judiciales que tenga asignados.
08	Realizar un informe estadístico al supervisor del Contrato de manera mensual en el que establezca la cantidad de demandas contestadas, dentro de los procesos asignados cuales fueron fallados a favor o en contra, cuantas Prejudicial es y/o conceptos de repetición realizó en el mes.
09	Garantizar el debido cuidado de los expedientes, los cuales deben permanecer en el Archivo de la unidad de Defensa Judicial, por ningún motivo debe salir de la unidad a menos que el Abogado tenga diligencia Judicial.
10	Hacer un buen uso de la información que puede ser obtenida del Sistema SIJUR, la cual no podrá ser divulgada para beneficio propio o particular, de igual manera no podrá ser utilizada en contra de la Institución Policial.
11	A través del aplicativo SIJUR se verificará la oportunidad de las actuaciones judiciales.



12	Realizar semestralmente la calificación en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (EKOGUI) de cada uno de los procesos judiciales cargados a su usuario, o en el momento que se realice la modificación del proceso por la promulgación de una sentencia.
13	Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
14	Incompatibilidades. No pueden ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos: Los servidores públicos, aun en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se los permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación, el departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones.
15	EXPERIENCIA: Especialización en derecho administrativo o penal, y experiencia mínima de tres (3) años en la defensa de los intereses jurídicos del estado colombiano.
16	EXAMEN PREOCUPACIONAL: El contratista se compromete a presentar una vez perfeccionado el contrato, el examen preocupacional en el plazo establecido por la normatividad vigente.

Fecha de Elaboración Documento: 16/02/2023  
 Ubicación: Disco E//Año2023/Contratación 2023  
 Archivo: 11-7-100002-2023



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante:  
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

Mhderazo  
16-01-01-M2  
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Fecha y Hora Sistema:

2023-02-17-11:36 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 5123 de fecha 2023-02-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11923	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-M2 POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	16.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.000.000,00
Identificación:	98145676	Razón Social:	ALVARO ANTONIO MORA SOLARTE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Ciudadanía:	230587786328	Banco:	BANCO POPULAR S.A.	Tipo:	Ahorro
Número:	5909280	Nombre:	JOSE DANIEL GUALDRON MORENO	Estado:	Activa
Identificación:	CAJA MENOR	Ordenador del Gasto:	COMANDANTE METROPOLITANA DE CALI		

**TERCERO ORIGINAL**

**CUENTA BANCARIA**

**ORDENADOR DEL GASTO**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	11-7-10002-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-02-17
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	-----------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M2DP DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00
<b>Total:</b>						16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00

**Objeto:** Solicitud oficina GS-2023-021474 MECAL, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL, EN EL CAMPO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CON OCASIÓN DE CUALQUIER TIPO DE

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
M2 METROPOLITANA DE CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	16.000.000,00	16.000.000,00	NINGUNO

Intendente Jefe, Diego René Erazo Burgos  
Jefe de Presupuesto MECAL

